



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 04 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 18-2017 de fecha 03 de Octubre del año 2017, trató la modificación del Acuerdo de Concejo N° 95-2016-MDCC que dispuso aceptar por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la donación de un terreno ubicado en el Pago de Cabrerías de 200,000 metros cuadrados, acto de liberalidad realizado por Edgard Chambi Carrizales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la norma sub examine, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Trámite N° 171003M2 de fecha 03 de Octubre del 2017 de manera conjunta Edgard Chambi Carrizales y José Agramonte Roque expresan que efectivamente el primero de los nombrados transfirió a título de donación un predio de 200,000 metros cuadrados a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, empero posteriormente tuvo que realizar una transacción extrajudicial con José Agramonte Roque, en la cual le cedió al mismo el 100% de los derechos de propiedad sobre el predio ubicado en el Pago de Cabrerías inscrito en la Ficha Registral N° 11244646 del Registro de la Propiedad Inmueble, que realizó anteriormente por Edgard Chambi Carrizales, peticionando consecuentemente se proceda a la modificación del acuerdo de concejo que dispuso aceptar la precitada donación;

Que, a través del documento citado líneas arriba, el ahora titular registral del predio indicado José Agramonte Roque ratifica la donación materia del presente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18-2017-MDCC de fecha 03 de Octubre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 95-2016-MDCC que dispuso aceptar la donación realizada por Edgard Chambi Carrizales a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del predio inscrito en la Ficha Registral N° 11244646, sustituyéndose como donatario a José Agramonte Roque



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

en reemplazo de Edgard Chambi Carrizales; ratificando en lo demás el acuerdo de concejo mencionado precedentemente

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR al Titular de la Entidad para que suscriba en representación de la municipalidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

